



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA DE USO DE INSTALACIONES DE ESTA FEDERACIÓN

A tenor de la Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria publicado en el B.O.C. extraordinario número 50 del 18 de Junio de 2020, se establece el presente que regula la pautas de obligado cumplimiento para el acceso, uso y permanencia en nuestras instalaciones, tanto en instalaciones específicamente deportivas como en las de uso común.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Para el acceso, uso y permanencia en estas instalaciones será obligatorio el uso de mascarilla, excepto en el puesto de tiro, debiendo el tirador colocársela de nuevo cada vez que lo abandone.
- Los tiradores deberán higienizarse las manos al entrar y al abandonar las galerías, bien con gel de su propiedad o en los dispensadores habilitados a tal efecto.
- Las mascarillas y guantes deberán desecharse en los contenedores específicos dispuestos por todo el recinto, nunca en las papeleras de uso común.
- En todo momento se deberá respetar la distancia sanitaria de seguridad.

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- El aforo de las galerías está limitado al 75% de los puestos disponibles
- Los tiradores deberán comunicar su intención de acceso a las galerías en el bunker, donde se anotará su hora de entrada y salida y se le asignará puesto de tiro.
- Solo podrán acceder a las galerías **UN TIRADOR POR PUESTO DISPONIBLE, DEBIENDO MANTENER EN TODO MOMENTO LA DISTANCIA SANITARIA DE SEGURIDAD, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FORMAR “CORRILLOS” TANTO EN LA LÍNEA DE TIRO COMO EN LA PARTE DESIGNADA A PÚBLICO.**
- Podrá acceder un entrenador por tirador, siempre que el tirador lo hubiera designado como tal siguiendo el protocolo federativo. Los entrenadores no podrán en ningún caso acceder a la línea de tiro.
- Queda prohibido el acceso y/o permanencia en las galerías de toda persona ajena a esta federación (familiares, acompañantes, público, etc)
- El personal designado por esta federación tendrá libre acceso a las instalaciones, incluida la línea de tiro en caso de incidencia técnica.

- Los árbitros en el ejercicio de sus funciones tendrán acceso a las instalaciones y línea de tiro durante las competiciones oficiales, fuera de las mismas su acceso se realizará en las mismas condiciones que el resto de tiradores.
- El aforo del bunker estará limitado a una sola persona en su interior, debiendo esperar a la salida del mismo para que acceda el siguiente, respetando en el exterior del mismo la distancia sanitaria de seguridad.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 19 del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA USO DE INSTALACIONES DE ESTA FEDERACIÓN, se recuerda la obligación de todos los federados velarán por la seguridad y el correcto comportamiento, suyo y de todas las personal dentro de las instalaciones de la F.C.T.O. tanto las dedicadas a la práctica de deporte como las de uso común.

El presente protocolo podrá ser actualizado según la publicación de normativa de rango superior y no exime a los federados del cumplimiento del resto de normativas sanitarias tanto de rango nacional como autonómico.

Santander 18 de Junio de 2020

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TIRO OLÍMPICO.